

Secretaría General.
Pleno 0263/2019.
Punto 4.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Enero de 2020.

Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento
del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación Social

Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 de Enero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente y Secretario del Consejo Consultivo para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la emisión de la convocatoria para el otorgamiento del **"PREMIO PUERTO VALLARTA"** en todas sus modalidades; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 257/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la emisión de la convocatoria para el otorgamiento del **"PREMIO PUERTO VALLARTA"** en todas sus modalidades. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa presentada en los siguientes términos:

**H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente.**

Los que suscriben, integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal y Presidente del Consejo, en conjunto con el Abogado Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Secretario Técnico del Consejo, nos presentamos ante éste Órgano Máximo de Gobierno, en términos de lo expresado por los artículos 4 y 8 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, a exponer y solicitar la autorización de la convocatoria para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en su edición 2020, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Que en sesión del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, celebrada el día 27 veintisiete de Enero del 2020, en el punto número 3 del orden del día por mayoría de votos, se aprobó el procedimiento así como su respectiva convocatoria,

para la elección del "Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades, edición 2020", de conformidad con el artículo 11 fracción I y III y 18 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en los siguientes términos:

"PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES EN SU EDICIÓN 2020.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad con el artículo 18 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, realiza la presente:

CONVOCATORIA

A todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física que por sus méritos se hayan distinguido en el municipio, que por su conducta o trayectoria ejemplar, o bien, por los servicios relevantes prestados al municipio, a los habitantes, o actos heroicos se pueda hacer merecedor de recibir el "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES en su edición 2020 (dos mil veinte).

La elección de la persona a galardonar, se realizara conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.

I.- De Las Personas Físicas:

- 1.- Podrán participar sin limitación de edad, solamente los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que hayan tenido por los menos 5 años de residencia en el municipio.
- 2.- Para poder admitir las nominaciones de los interesados en obtener el Premio Puerto Vallarta en alguna de sus modalidades, deberán presentar la siguiente documentación de la persona propuesta.
 - a) Curriculum Vitae;
 - b) Constancia de residencia simple o testimonial de persona mayor de edad, emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; de forma exclusiva para este proceso, la constancia puede ser tramitada por persona distinta de la persona que se proponga para recibir el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, esto previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Secretaría General.
 - c) Presentar mínimo dos testimoniales impresos por persona mayor de edad, respecto de los hechos que motiven ser galardonado con el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades;
 - d) Anexar los documentos que acrediten las actividades del candidato, las razones por las cuales se propone como merecedor del "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, acompañando de forma impresa, las pruebas, documentos, fotos, evidencias que de alguna manera puedan acreditar las acciones realizadas por él o ella;
 - e) Formato de entrega de paquete, debidamente llenado en todos sus campos (*reuniendo los requisitos, se proporciona en la Secretaría General*);
 - f) No serán aceptadas las testimoniales o acreditaciones realizadas en archivos digitales, ni en ningún tipo de dispositivo como memorias USB, SD o CD.

II.- De Las Personas Jurídicas:

- 1.- Podrán participar cualquier asociación civil sin fines de lucro a través de su representante o persona designada, siempre y cuando hayan estado en el municipio brindando sus servicios durante un periodo de los 5 años anteriores o más.
- 2.- Para poder admitir las nominaciones de las asociaciones interesadas en obtener el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, enunciadas en esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Documentos que acrediten las actividades de la asociación, mencionando las razones por las cuales se propone como merecedora al "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, acompañando de forma impresa, las pruebas, documentos, fotos, evidencias que de alguna manera puedan acreditar las acciones realizadas;
 - b) Presentar mínimo dos testimoniales impresos por persona mayor de edad, respecto de los hechos que motiven ser galardonado con el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades;
 - e) Formato de entrega de paquete, debidamente llenado en todos sus campos (*reuniendo los requisitos, se proporciona en la Secretaría General*).
 - f) No serán aceptadas las testimoniales o acreditaciones que se contengan en archivos digitales, ni en ningún tipo de dispositivo como memorias USB, SD o CD.

III. Criterios de Exclusión

- 1.- No se admitirán propuestas de personas o asociaciones que a título personal y anteriormente hayan recibido el Premio Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" o alguna condecoración, y/o el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades.
- 2.- No se otorgará el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, a cualquier persona que actualmente labore y/o reciba sueldo o gratificación alguna, en las distintas esferas del gobierno municipal, estatal o federal (se excluye de lo anterior los ingresos por jubilación o pensión, así como aquellos que reciba los profesores o catedráticos en ejercicio de su profesión);
- 3.- No se admitirán propuestas presentadas a través de correo electrónico;
- 4.- No se entregará el Premio Puerto Vallarta en alguna de sus modalidades, Postmortem.
- 5.- No será válida toda aquella propuesta que no cuente con los requisitos completos, que sea identificables y se encuentren enumerados conforme a las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA: DEL "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 (DOS MIL VEINTE).

El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2020 (dos mil veinte), se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo del 2020, y consistirá en lo siguiente:

1.- El Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición 2020, consistirá:

- a) La entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas;
- b) La entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

Las modalidades del "Premio Puerto Vallarta" son las siguientes:

- Premio Puerto Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón": Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.
- Premio Puerto Vallarta "Francisca Rodríguez Rodríguez": a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.
- Premio Puerto Vallarta "Teresa Barba Palomera": a los distinguidos y destacados promotores de la cultura.
- Premio Puerto Vallarta "Jesús Palacios Robles": a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social.
- Premio Puerto Vallarta "Manuel Lepe Macedo": a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.
- Premio Puerto Vallarta "Francisco Medina Ascencio": a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.
- Premio Puerto Vallarta "Guadalupe Sánchez Torres": a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.
- Premio Puerto Vallarta "Alfonso Díaz Santos": a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.
- Premio Puerto Vallarta "Agustín Flores Contreras": a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.

TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA FORMA DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

I.- La presente convocatoria se publicará al día hábil siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento, así como en la página electrónica del Gobierno Municipal y en un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en Independencia 123, colonia Centro, de igual forma en el edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa con domicilio en Av. Mezquital #604 colonia Los Portales de esta ciudad, así como en cada una de las Agencias y Delegaciones de este Municipio.

II.- Las propuestas se entregarán y recibirán en sobre cerrado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación de la convocatoria y hasta el **día 3 de abril de 2020 (dos mil veinte)**, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, en un horario a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

CUARTA: DE LAS AUTORIDADES.

I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día **20 de abril hasta el día 30 de abril de 2020**, sesionará para analizar y evaluar cada una de las propuestas recibidas y aprobará de entre ellas a la persona que se hará acreedora para recibir el PREMIO PUERTO VALLARTA en la modalidad respectiva, edición 2020.

II.- Una vez aprobadas las propuestas recibidas por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, de la o las personas físicas galardonadas, serán turnadas al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación definitiva que será inapelable.

QUINTA: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La difusión oportuna sobre la persona a galardonar, sus acciones, logros alcanzados, así como la verificación de que la información presentada es real y fehaciente, será responsabilidad del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, cuando así lo determine mediante la verificación de documentos y, en su caso, visitas de campo.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 4 de febrero del 2020. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Cabe mencionar, que de conformidad a proyectos de bases que se han presentado con anterioridad ante ese H. Pleno del Ayuntamiento, el actual proyecto de convocatoria, permite efectuar las propuestas de los galardonados, por persona distinta de ellos, es decir, cualquier ciudadano puede hacer propuestas cumpliendo los requisitos de la misma, incluso con la carta de residencia, que era uno de los principales trámites que limitaba la participación al ser un trámite personalísimo.

Por lo anterior, nos servimos proponer resolutivos para la validación por ese Honorable Ayuntamiento, a través de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba validar la convocatoria para el "PREMIO PUERTO VALLARTA" EN TODAS SUS MODALIDADES, EN SU EDICIÓN 2020 emitida por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta "en todas sus modalidades" en los términos que se menciona en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a efecto de que realice el diseño, publicación y difusión de la Convocatoria en la página electrónica del Gobierno Municipal, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que publique la convocatoria en los lugares previstos en la convocatoria aprobada.

ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; 28 de enero del 2020. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal y Presidente del Consejo. (Rúbrica) Abogado Francisco Javier Vallejo Corona. Secretario General y Secretario Técnico del Consejo.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona



C.c.p.- Archivo

